

Tema : Estudio viabilidad inclusión tratamientos y medicamentos VIH-SIDA

No. de Resolución 048-06

Fecha	Estatus	Contenido
10/10/2002	Ejecutado	Se aprueba el literal n) del Art. 17 del Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud, como sigue: "n) Medicamentos antirretrovirales, salvo en los casos de prevención de la transmisión vertical madre recién nacido. El manejo de los medicamentos antirretrovirales corresponde a COPRESIDA y la SESPAS, ya que la primera constituye la mas alta instancia del Estado, con carácter permanente, en los asuntos del VIH-SIDA y la segunda tiene la responsabilidad del control y manejo de las epidemias".

No. de Resolución 192-07

Fecha	Estatus	Contenido
30/10/2008	Ejecutado	Se designa una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, los representantes de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral la Gerente General del CNSS y el Superintendente de SISALRIL, a fin de que realicen los estudios de lugar para evaluar la viabilidad de incluir los tratamientos y medicamentos antirretrovirales para las personas con VIH y/o SIDA bajo la protección del SDSS. La Comisión deberá presentar al CNSS el informe del Estudio citado precedentemente en la última reunión del CNSS del mes de diciembre de 2008.

No. de Resolución 212-02

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

09/07/2009 Ejecutado En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la CUMBRE POR LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL, la cual contó con la participación de los sectores gobierno, laboral, empleador; entre otros de gran incidencia en el desarrollo nacional.

POR CUANTO: Como resultado de los trabajos de la Cumbre con las Fuerzas Vivas de la Nación, uno de los puntos consensuados entre los participantes fue: “Que el CNSS emita una resolución en la cual autorice al SENASA a afiliarse de forma directa al Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los criterios establecidos en la Ley 87-01 y el Reglamento del Régimen Subsidiado del SDSS, y que los refiera posteriormente al SIUBEN para su registro”.

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del CNSS No. 209 de fecha 28 de mayo del año 2009, la Gerencia General del CNSS presentó a los Miembros del Honorable Consejo el Informe RESULTADOS CUMBRE POR LA UNIDAD NACIONAL FRENTE A LA CRISIS ECONOMICA MUNDIAL, informe contentivo de los acuerdos y puntos discutidos en la Cumbre que concernían al CNSS, así como propuestas de resoluciones para ejecutar dichos acuerdos.

VISTOS: La Ley 87-01, el Reglamento del Régimen Subsidiado y sus modificaciones contenidas en el Decreto No. 143-05, el Consejo Nacional de Seguridad en atención a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias dispone lo siguiente:

UNICO: Se autoriza al SENASA a afiliarse directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado.

No. de Resolución	213-07	
Fecha	Estatus	Contenido
30/07/2009	Derogada	Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 remitir a la Comisión Permanente de Salud el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al PDSS, a fin de que la Comisión Permanente de Salud presente un informe al CNSS en un plazo de 15 días.

No. de Resolución	289-08	
Fecha	Estatus	Contenido

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

15/03/2012 Derogada Resolución No. 289-08: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el informe presentado por CONAVIHSIDA, sobre la atención a las personas que viven con VIH o con Sida en la República Dominicana, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del CNSS No. 192-07 d/f 30/10/08. La Comisión deberá presentar un informe de avances sobre el tema en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

No. de Resolución 292-01

Fecha	Estatus	Contenido
26/04/2012	Derogada	<p>Resolución No. 292-01: PRIMERO: Se crea una Sub-Comisión conformada por el Gerente General del CNSS, quien la coordinará, así como los representantes de las entidades que se enuncian a continuación: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Consejo Nacional de VIH/SIDA (CONAVIHSIDA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA). Esta Sub-Comisión deberá estudiar a profundidad los aspectos técnicos, financieros y operativos necesarios para facilitar que la Comisión Permanente de Salud eleve al CNSS una propuesta sopesada, viable y sostenible para la atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS.</p> <p>SEGUNDO: La Sub-Comisión presentará un informe a la Comisión Permanente de Salud sobre los trabajos realizados y una propuesta para la atención de los PVVS y la inclusión de los ARV en el SDSS.</p> <p>TERCERO: La Comisión Permanente de Salud presentará un informe al CNSS con la propuesta definitiva, luego de analizar el informe de la Sub-Comisión creada por la presente Resolución.</p>

No. de Resolución 305-03

Fecha	Estatus	Contenido
29/11/2012	Derogada	<p>Resolución No. 305-03: Se remite a la Sub Comisión creada mediante Resolución No. 292-01 del 25 de abril del 2012, la solicitud de derogación del literal n) del Artículo 17 del Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico de Salud, presentada por CONAVIHSIDA, según comunicación No. 00005454 d/f 20/11/2012; a fines de revisión y estudio. Esta Subcomisión deberá presentar su informe al CNSS.</p>